



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 147-2022-MDLP/AL

La Punta, 28 de noviembre de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

VISTO:

El Memorando N° 353-2022-MDLP/GDH emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano; el Memorando N° 319-2022-MDLP/GR emitido por la Gerencia de Rentas; el Memorando N° 369-2022-MDLP/GDH emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano; el Memorando N° 333-2022-MDLP/GR emitido por la Gerencia de Rentas; el Informe N° 121-2022-MDLP/OPP emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 237-2022-MDLP/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 782-2022-MDLP/GM emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización – Ley N° 27680, y posteriormente modificado por la Ley N° 28607, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. En concordancia con éste, se pronuncia el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, en el numeral 43.4 del artículo 43° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se indica lo siguiente: *“43.4 Para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades, a través de Resolución del Titular de la entidad establecen la denominación, la descripción clara y taxativa de los requisitos y sus respectivos costos, los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento, respetando lo establecido en el artículo 60 de la Constitución Política del Perú y las normas sobre represión de la competencia desleal.”;*

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 112-2019-MDLP/AL del 20 de junio de 2019, se aprobó el Tarifario Único de Servicios No Exclusivos la última actualización del Tarifario Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Distrital de La Punta, el mismo que fuera actualizado a través de las Resoluciones N° 170-2019-MDLP/AL, N° 087-2021-MDLP/AL, N° 032-2022-MDLP/AL y N° 047-2022-MDLP/AL;

Que, mediante el Memorando N° 353-2022-MDLP/GDH de fecha 04 de noviembre de 2022, la Gerencia de Desarrollo Humano pone en conocimiento de la Gerencia de Rentas sobre la



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

realización de la tradicional "Fiesta de Año Nuevo 2023", indicando el costo general y el costo de vecino puntual (descuentos de predios al día en el pago de Arbitrios);

Que, mediante el Memorando N° 319-2022-MDLP/GR con fecha 09 de noviembre de 2022, la Gerencia de Rentas sugiere que en relación al beneficio del vecino puntual de la Fiesta de Fin de Año, sea de la siguiente manera: *"Para contribuyentes que se pongan al día en el Impuesto Predial 2022, cuatro (04) entradas con descuento del 50%"* y *"Para contribuyentes que se pongan al día en Arbitrios Municipales, dos (02) entradas con descuento de 50%."*;

Que, mediante el Memorando N° 369-2022-MDLP-GDH de fecha 16 de noviembre de 2022, la Gerencia de Desarrollo Humano presenta la propuesta de modificación del Servicio No Exclusivo "Entrada de Fiesta de Año Nuevo", en lo que respecta a los pagos de los derechos, descuentos con beneficios a los vecinos puntuales en sus pagos al día del impuesto predial y arbitrios municipales inclusión de entradas para los niños menores de 12 años, para su revisión técnica correspondiente;

Que, mediante el Memorando N° 333-2022-MDLP/GR de fecha 22 de noviembre de 2022, la Gerencia de Rentas manifiesta su conformidad la propuesta sobre la entrada para la Fiesta de Año nuevo en el distrito e indica que debe modificarse el TUSNE;

Que, mediante el Informe N° 121-2022-MDLP/OPP de fecha 22 de noviembre de 2022, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto opina que es conveniente la modificación presentada pues tiene dos efectos positivos, el de brindar satisfacción y un sano esparcimiento a la población, y el otro el de incrementar nuestros ingresos municipales por concepto del pago al día del impuesto predial, enfocado al cumplimiento de la meta 2 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, así como por concepto del pago de arbitrios municipales;

Que, mediante el Informe N° 237-2022-MDLP/OAJ de fecha 22 de noviembre de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que procede expedir el proyecto de Resolución de Alcaldía, que aprueba la actualización del Tarifario Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Distrital de La Punta, propuesto por la Gerencia de Desarrollo Humano y revisado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Que, mediante el Memorando N° 782-2022-MDLP/GM de fecha 28 de noviembre de 2022, la Gerencia Municipal remite el Informe N° 237-2022/MDLP/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, a la Secretaría General, solicitando gestionar la emisión de la Resolución de Alcaldía correspondiente;

Estando a lo expuesto, contando con los vistos bueno de la Gerencia de Rentas, la Gerencia Municipal, la Gerencia de Desarrollo Humano, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica; y en uso de las facultades atribuidas por el numeral 6) del Artículo 20º y el Artículo 43º de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

Pág. N° 02 de la R.A. N° 147-2022-MDLP/AL

SE RESUELVE:

Artículo 1°.-APRUÉBESE la modificación del Tarifario Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Distrital de La Punta, de acuerdo al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, donde se procede en la parte correspondiente a la División de Deporte y Esparcimiento en el Servicio No Exclusivo N° 1 "Entrada de Fiesta de Fin de Año" lo siguiente:

- Denominaciones del tipo de entrada, clasificándose en las siguientes modalidades: "Con mesa", "Stand Up y Niños menores de 12 años.
- Pago de los derechos por el servicio correspondiente.
- Inclusión de beneficios para el vecino puntual por pagos al día en Arbitrios Municipales e Impuesto Predial.
- Inclusión de entradas gratuitas a niños menores de 12 años.

Artículo 2°.- APRUÉBESE la actualización del TUSNE 2022, conforme a las modificaciones realizadas en el artículo 1° y al anexo adjunto.

Artículo 3°.- ENCARGUESE a las unidades orgánicas competentes de la Municipalidad, se dé el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 4°.-ENCARGUESE, a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de La Punta, la comunicación de la presente Resolución de Alcaldía y su anexo a las diferentes dependencias competentes; así como al funcionario responsable del Portal de Transparencia, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.munilapunta.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
OSCAR GUILLERMO ARANA SILVA
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
RAMÓN RICARDO GARAY LEÓN
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

ANEXO

N°	SERVICIO NO EXCLUSIVO	REQUISITOS	DERECHO DE PAGO (S/.)
ORGANO/UNIDAD ORGANICA:			
GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO			
DIVISION DE DEPORTE Y ESPARCIMIENTO			
1	Entrada de Fiesta de Fin de Año:		
	Con Mesa	Pago de derecho por el servicio correspondiente	250.00
		Pago de derecho con descuento del 50 % por ser Vecino Puntual: Beneficio: * 4 entradas con descuento para predios al día en Arbitrios * 2 entradas con descuento para predios al día en Predial	125.00
	Stand Up	Pago de derecho por el servicio correspondiente	200.00
		Pago de derecho con descuento del 50 % por ser Vecino Puntual:	100.00
	Niños Menores de 12 años	Gratuito	0.00



